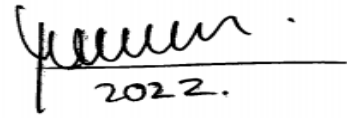


A despacho del señor juez, hoy 21 de junio de 2022, la comunicación electrónica remitida por la secuestre, en relación a su gestión dentro del proceso. Sírvasse proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

As. No. **140**

Rad. No. 76 520 3103 004 1992 03445 00
Hipotecario

En atención a las manifestaciones realizadas por la auxiliar de la justicia, su pronunciamiento se agrega al infolio para el efecto probatorio correspondiente y se requerirá al Inspector de Policía de Costa Rica – Ginebra, para que remita inmediatamente copia de la actuación adelantada por esa autoridad en relación a la solicitud elevada por el señor JHON HAROLD RAMIREZ, que culminó con la desocupación y entrega al tenedor de los predios denominados “El Descanso”, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto antes señalado, la comunicación electrónica que antecede y requiérase mediante oficio al funcionario de policía, para que remita copia de la actuación por él adelantada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908babb573f9801ced3dc72d5a5765e70b06a9247a2a910b7eeddbeed905870b**

Documento generado en 22/06/2022 01:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>